



UNIVERSIDAD DEL BÍO-BÍO



**CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN
UNIVERSIDAD DEL BÍO-BÍO (CHILE)**

Y

**UNIVERSIDAD DE CIEGO DE ÁVILA "MÁXIMO GÓMEZ BÁEZ" DE LA REPÚBLICA DE
CUBA (CUBA)**

Comparecen, por una parte, la **UNIVERSIDAD DEL BÍO-BÍO**, corporación de derecho público autónoma, RUT N° 60.911.006-6, representada por su Rector, don Mauricio Cataldo Monsalves, cédula de identidad N° 8.994.200-4, ambos con domicilio en Avenida Collao N° 1.202, Concepción, Chile, y, por otra parte, la **UNIVERSIDAD DE CIEGO DE ÁVILA MÁXIMO GÓMEZ BÁEZ**, representada por su Rectora, doña Celín Pérez Nájera, ambos con domicilio en Km. 9 de la carretera de Ciego de Ávila a Morón, República de Cuba, quienes declaran su propósito de establecer relaciones de cooperación entre las instituciones que representan, en especial en materia de investigación e intercambio universitario, conviniendo lo siguiente:

PRIMERO:

El presente convenio marco tiene por objeto promover los intercambios en materias universitarias, científicas, de investigación y cooperación cultural entre la Universidad del Bío-Bío y Universidad de Ciego de Ávila Máximo Gómez Báez. Esta colaboración universitaria será desarrollada a través de las Facultades, Departamentos e Institutos que ambas partes establezcan.

SEGUNDO:

La colaboración referida se llevará a cabo sobre un principio de reciprocidad, de acuerdo a las posibilidades y experiencias de cada parte, para su mutuo beneficio.

TERCERO:

Las actividades a desarrollar dentro del marco de colaboración descrito podrán incluir, entre otras, y de acuerdo a la decisión de las instituciones comparecientes, las que a continuación se señalan:

- a) El desarrollo conjunto en materias de actividades académicas y de investigación, en áreas de interés común.
- b) El intercambio de docentes e investigadores para el desarrollo de las actividades mencionadas en la letra anterior.
- c) El intercambio de información y publicaciones científicas.
- d) El Intercambio de alumnos regulares de pregrado y postgrado, a fin que éstos participen en cursos y actividades específicas.
- e) La organización conjunta de seminarios o conferencias.
- f) El desarrollo conjunto de actividades de educación a distancia.

CUARTO:

Para la ejecución de las actividades mencionadas en la cláusula que precede, ambas partes elaborarán proyectos conjuntos, los que serán formalizados, en el marco del presente acuerdo, mediante convenciones específicas, que deberán ser suscritas por los representantes de ambas instituciones o, en su caso, por las personas que éstos autoricen para tal efecto. Dichos convenios específicos señalarán los objetivos, responsabilidades de ambas partes, recursos necesarios -incluyendo los de financiamiento-, plazos fijados y forma de evaluación de lo actuado.

QUINTO:

El presente convenio tendrá una vigencia de cinco años, a partir de su total tramitación de ambas instituciones firmantes, y podrá renovarse automáticamente por períodos de igual duración. Si cualquiera de las partes deseara no renovar el presente convenio, deberá notificarlo a la otra por escrito y con una antelación de, a lo menos, 30 (treinta) días a la fecha de vencimiento del acuerdo. En todo caso, las actividades que estuvieren en desarrollo al momento de ponerse término al convenio deberán ser regularmente concluidas, salvo acuerdo específico en contrario.

SEXTO:

El presente acuerdo marco no implica por sí mismo desembolsos o compromisos pecuniarios para las partes, declarando éstas que, en la medida que lo exijan las actividades conjuntas

muturas que, al amparo de este instrumento, motiven la firma de posteriores Anexos, procurarán obtener el financiamiento necesario para el cumplimiento de tales propósitos conjuntos.

SÉPTIMO:

El presente convenio no limita ni excluye en modo alguno el derecho de las partes de firmar acuerdos de similar naturaleza con otras instituciones.

OCTAVO:

Las comparecientes se comprometen asimismo a tratar de resolver de común acuerdo las discrepancias que entre ellas surgieren, con motivo de la aplicación de este instrumento.

NOVENO:

Don Mauricio Cataldo Monsalves, representante legal de la Universidad del Bío-Bío, fue designado Rector de dicha institución mediante Decreto Supremo No 260, del 27 de agosto de 2018, del Ministerio de Educación de Chile.

Y por la otra parte, Doña Celín Pérez Nájera, identificada con DNI No. 73102406515 expedida en Ciego de Ávila (Cuba) quien, en su calidad de Rectora y Representante Legal, como consta según Resolución No. 89 de fecha 4 de octubre del 2017, del Ministerio de Educación Superior de la República de Cuba, actúa en nombre y representación de la UNIVERSIDAD DE CIEGO DE ÁVILA "MÁXIMO GÓMEZ BÁEZ" con número de Nit. No.11000813623, mediante el Acuerdo No. 7599 de fecha 2 de Agosto de 2014 adoptado por el Comité Ejecutivo del Consejo de Ministros, se fusionaron los centros de educación superior de la provincia de Ciego de Ávila siguientes: Universidad de Ciego de Ávila "Máximo Gómez Báez" adscripta al Ministerio de Educación Superior, la Universidad de Ciencias Pedagógicas "Manuel Ascunce Doménech", adscripta al Ministerio de Educación y la Facultad de Cultura Física adscripta al Instituto Nacional de Deportes, Educación Física y Recreación las que se integran en la hoy Unidad Presupuestada Universidad de Ciego de Ávila "Máximo Gómez Báez".

NICA
Rectora de Ciego de Ávila
Máximo Gómez Báez
ector

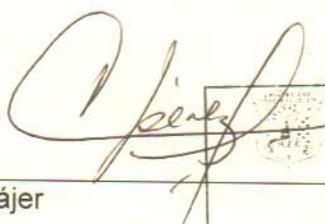
DIRECCIÓN
GENERAL
RRR

3

En prueba de conformidad, suscriben este instrumento en dos ejemplares, quedando una copia en poder de cada una de las partes.



Dr. Mauricio Cataldo Monsalves
Rector
Universidad del Bío-Bío



Celín Pérez Nájer
Rectora
Universidad de Ciego de Ávila Máximo
Gómez Báez

Fecha: 04 OCT. 2019

Fecha: 1^{ra} de Julio 2020



UNIVERSIDAD DEL BÍO-BÍO

Concepción, 09 de octubre 2019

Sr. Marcos Edel Martínez Montero
Director de Relaciones Institucionales
Universidad de Ciego de Ávila "Máximo Gómez Báez"
De La República De Cuba (Cuba)

Estimado Marcos Martínez:

Junto con saludar, tengo el agrado de enviar a usted dos copias originales del "**CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN UNIVERSIDAD DEL BÍO-BÍO (CHILE) Y UNIVERSIDAD DE CIEGO DE ÁVILA "MÁXIMO GÓMEZ BÁEZ" DE LA REPÚBLICA DE CUBA (CUBA)**", debidamente firmados por nuestro Rector, Dr. Mauricio Cataldo Monsalves.

Para dar término a la celebración de dicho Convenio y, en conformidad a lo establecido, se requiere de la firma de doña Celín Pérez Nájera, Rectora de la Universidad de Ciego de Ávila "Máximo Gómez Báez", como contraparte de lo acordado.

Una vez firmados los dos ejemplares, agradeceré conserve uno de ellos y el otro, sea enviado de vuelta para nuestro registro, a la Oficina de Convenios, Redes y Proyectos de la Universidad del Bío-Bío al siguiente nombre y dirección:

Gonzalo Garcés Rodríguez.
Encargado de Convenios, Redes y Proyectos.
Dirección General de Relaciones Institucionales.
Universidad del Bío-Bío Avenida Collao 1202.
Casilla 5-C - CP: 4051381. Concepción, CHILE.

Atentamente,

Gonzalo Garcés Rodríguez.
Encargado de Convenios, Redes y Proyectos
Dirección General de Relaciones Institucionales,
Universidad del Bío-Bío, Concepción-Chile.

Sede Concepción

Avda. Collao N° 1202 Casilla 5-C Código Postal: 4081112 - Fonos: (56 - 41) 3111200 - Fono/Fax: (56-41) 3111040 - Región del Bío Bío - Chile

Sede Chillán

Avda. Andrés Bello N° 720 - Casilla 447 - Código Postal: 378000 - Fono/Fax: (56 - 42) 2463000 - Región del Bío Bío - Chile

E-mail: ubb@ubiobio.cl
www.ubiobio.cl